

ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA
**LAS ARTES ESCÉNICAS,
VISUALES Y LA MÚSICA 2018**

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

POSTULA
www.cultura.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura

EL PERÚ PRIMERO

CONCURSO NACIONAL DE ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL

1. **¿El proyecto presentado debe tener un tiempo de ejecución de 9 meses? ¿Es decir 9 meses de actividades o 9 meses de tiempo entre la primera y la última acción? ¿La implementación de 9 meses del proyecto se debe cubrir únicamente con S/35mil otorgados por el Ministerio de Cultura?**

De acuerdo a bases, el Concurso está orientado a contribuir a procesos de transformación social desde las artes en el ámbito comunitario, por ello, se establece que el periodo de ejecución de las actividades del proyecto debe comprender como mínimo 9 meses. Por otro lado, los estímulos a otorgarse por el Ministerio de Cultura no representan el total de costos del proyecto, por ello, el postulante debe consignar en el formato de presupuesto las otras contrapartes con las que cuenta y calcular el aporte propio que se realiza.

2. **Soy bailarina de danza contemporánea, docente, y gestora cultural. En mi experiencia en danza he desembocado en el trabajo con niños y luego con niños de un colegio de inclusión y personalizado, en ese sentido además de crear y de bailar, me interesa mucho profesionalizar la práctica de danza vinculada a la mejora de estas poblaciones de niños y/o adolescentes que se ven aquejados por deferentes diagnósticos que alteren su bienestar. De momento trabajo bajo la intuición que mi arte me ha dado sin embargo sé que recibiendo formación académica en este campo terapéutico, mi aporte mejoraría. En esta búsqueda encuentro que los lugares donde se dan estas formaciones están en otros países y quisiera saber si es que podría postular al concurso bajo esta premisa, ya que proyectos en mi comunidad ya he realizado varios, y de momento creo que la teoría y la formación sería una herramienta a largo plazo para aportar.**

De acuerdo a las bases, este Concurso beneficiará a proyectos que atiendan directamente y en el plazo de ejecución establecido (9 meses) las problemáticas, barreras y/o brechas sociales que afectan a niños, niñas, adolescentes, jóvenes o a grupos de especial atención, por medio de proyectos de fortalecimiento de capacidades desde las artes.

3. **En cuanto al campo de las artes que atraviesa el proyecto, ¿es posible seleccionar los tres campos?, dado que los festivales que realizamos involucran varias disciplinas artísticas.**

Sí, se puede seleccionar las tres artes, pero ello debe evidenciarse en la descripción metodológica.

- 4. El trabajo que ha venido realizando Arte en las Calles ha sido, en su mayoría, itinerante, por lo que los antecedentes con los que contamos son proyectos de corta duración (entre 1 y 4 meses) y que han tenido varias ediciones. Sin embargo, el proyecto que planteamos para esta ocasión tiene una duración de 9 meses, tal como lo establecen las bases. ¿Se puede incluir en los antecedentes los proyectos ejecutados aunque no tengan una duración mayor a medio año o es preferible dejarlo en blanco?**

Sí, el Concurso no establece condiciones o restricciones adicionales para los proyectos que se incluyen en antecedentes.

- 5. Respecto al punto de "Nombres de artistas que integran el proyecto", ¿deben ser necesariamente artistas? En el caso de Arte en las Calles, los miembros actuales son en su mayoría gestores culturales y no artistas, ¿es válido?**

Los datos de los miembros que no se consideren artistas deberán ser ingresados en la sección "H. Número total de integrantes del equipo que participará en la ejecución del proyecto y una breve descripción profesional y/o técnico".

- 6. Pertenezco a la asociación civil sin fines de lucro Generando Sonrisas, donde nos dedicamos a elaborar diversos proyectos para la inclusión social y laboral de personas con discapacidad. No se han realizado proyectos artísticos ni culturales previamente, y en sus bases indican que el postulante debe formar parte del sector de las industrias culturales y las artes. Entonces, ¿se puede postular con el primer proyecto de arte para la transformación social de la organización?**

De acuerdo a las Bases, podrán postular personas naturales peruanas o extranjeras residentes en el Perú, mayores de edad, y personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, domiciliadas en el Perú que formen parte del sector de las industrias culturales y las artes.

Sin embargo, deberá considerar el punto 9.5 según un criterio establecido es "potencial de sostenibilidad del proyecto considerando sus antecedentes, la relevancia de la trayectoria del postulante y su propuesta de implementación".

- 7. ¿Los 9 meses mínimos que se requiere de implementación de proyecto incluye las fases de coordinación y convocatoria de participantes? ¿O se toma en cuenta desde la ejecución del proyecto?**

Los 9 meses de duración del proyecto es el tiempo considerado de atención directa a la población objetivo del proyecto. Dicho periodo debe involucrar el desarrollo de las acciones que contribuyan al fortalecimiento de capacidades para una cultura de paz desde las artes.

- 8. ¿Las pólizas de seguro (de las que se habla en el acta de compromiso, clausula quinta: obligaciones del beneficiario) son obligatorias para todo proyecto a proponer? Por ejemplo si el proyecto consiste en un taller de cerámica dirigido a niños ¿para este tipo de propuesta también es obligatorio las pólizas de seguro?**

El Acta de Compromiso, y por lo tanto las obligaciones del beneficiario, se adecuarán de acuerdo a la naturaleza del proyecto que resulte beneficiario.

- 9. ¿Para poder participar en el concurso debo enviar el formulario antes, como pre requisito de inscripción?**

De acuerdo a las Bases, numeral 9.3.1, la postulación debe presentarse completa. Los documentos que debe contener son: el formulario de inscripción al Concurso, la Ficha de Proyecto, los documentos presentación obligatoria; y el dispositivo de almacenamiento electrónico.

- 10. ¿Puede postular un proyecto que no tenga antecedentes?**

De acuerdo a las Bases, podrán postular personas naturales peruanas o extranjeras residentes en el Perú, mayores de edad, y personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, domiciliadas en el Perú que formen parte del sector de las industrias culturales y las artes.

Sin embargo, deberá considerar el punto 9.5 según un criterio establecido es “potencial de sostenibilidad del proyecto considerando sus antecedentes, la relevancia de la trayectoria del postulante y su propuesta de implementación”.

- 11. “EVALUACIÓN DE PROPUESTA” ¿está parte corresponde al Ministerio de Cultura o al postulante? ¿A qué se refiere con propuesta de evaluación? -**

El acápite "J. Evaluación de la propuesta" de la ficha de proyecto, tal como se señala, se espera que el postulante describa la propuesta de evaluación del proyecto que propone, la cual debe involucrar el reporte de los avances, resultados, logros o impactos de las acciones ejecutadas en el proyecto.

12. ¿El monto de la inversión ya está incluyendo el IGV?

El presupuesto debe formularse a todo costo.

13. ¿Podemos tener auspiciadores? En caso que tengamos auspiciadores, ¿la inversión nos la van a descontar?

Los estímulos a otorgarse por el Ministerio de Cultura no representan el total de costos del proyecto, por ello el postulante debe consignar en el formato de presupuesto las otras contrapartes con las que cuenta y calcular el aporte propio que brinda el postulante.

14. ¿El monto fijo de inversión es S/.35,0000.00 o S/.31,000.00?

No hay monto fijo, tal como se señala en el punto VIII. De los estímulos económicos: "Los proyectos declarados como beneficiarios podrán acceder, de acuerdo al financiamiento solicitado, a un estímulo económico de hasta S/. 35 000 (Treinta y cinco mil y 00/100 soles) cada uno".

15. ¿El Ministerio de Cultura nos provee un formato para la presentación de avance y evaluación final?

Tal como figura en la "Cláusula Quinta: Obligaciones del beneficiario" del Acta de Compromiso, incluida en las Bases del Concurso, el Ministerio de Cultura proveerá formatos para el informe de ejecución del proyecto donde se describa el desarrollo y realización del mismo.

16. ¿Puedo considerar un proyecto televisivo dirigido a las personas adultas mayores dentro de los parámetros de este concurso? Teniendo en cuenta que cumple con la FINALIDAD, que es fortalecer los procesos de transformación social a través de las artes, en este caso visuales y difundirlo A TRAVÉS DE un medio de comunicación masiva como es el canal 7 que llega a todo el peruanos, es pertinente decir que no ES UN PILOTO, es un programa aprobado que necesita de un estímulo económico para salir al aire. Cumple con LOS OBJETIVOS si bien comunicando Senti2 es una organización que trabaja con diferentes

comunidades en esta ocasión abre su población hacia todo los televidentes del canal del ESTADO buscando lograr una verdadera REVOLUCIÓN EN EL CONCEPTO DE ADULTO MAYOR. Y además cumple con la esencia del PROYECTO, pues se dirige a una población vulnerable contemplada en el Plan nacional de derechos humanos, es política de Estado velar, proteger y fomentar las capacidades de los adultos mayores. Es una población invisible y este programa pretende visibilizarlos desde sus potencialidades y no sus carencias.

De acuerdo a las Base, la propuesta metodológica de los proyectos deberá incorporar a las artes escénicas, artes visuales y/o música como un medio central para el abordaje de las problemáticas, barreras y/o brechas sociales identificadas. Es decir, el proyecto debe incluir a las artes como herramienta de trabajo central con la población priorizada. Asimismo, los proyectos deben tener claridad sobre cómo tiene un efecto en el desarrollo de capacidades desde las artes y cómo el postulante propone evaluar y demostrar ello. ¿

- 17. Si el proyecto se piensa ejecutar en un colegio nacional, ¿se necesita alguna carta de compromiso de la institución que avale la conformidad con la ejecución del proyecto?**

No es un requisito para postular, pero será necesario para la firma del Acta de Compromiso en caso resulte beneficiario.

- 18. ¿Es obligatorio o se valora con mayor puntaje que como institución postulante demos un co-financiamiento (aporte propio)? ¿Cuánto sería este % del costo total del proyecto?**

Los estímulos a otorgarse por el Ministerio de Cultura no condicionan a que el postulante pueda recibir otros aportes. Por ello el postulante debe consignar en el formato de presupuesto las otras contrapartes con las que cuenta y calcular el aporte propio que brinda el postulante.

- 19. ¿Dentro del campo “aporte propio” se puede colocar la valorización monetaria de equipos y/o materiales que la postulante ya tiene y utilizará en el proyecto?**

Sí.

- 20. ¿Cuántas postulaciones puede enviar cada institución?**

Como se señala en la sección VI. De las restricciones de participación en el concurso: "Los postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos al presente concurso, sin que existe un máximo establecido para ello. Sin embargo, no se beneficiará a más de dos (2) proyectos del mismo postulante en la Relación de Concursos y Convocatorias para las Artes Escénicas, Artes Visuales y la Música, ni más de un (1) proyecto del mismo postulante en un (1) mismo concurso".

- 21. Nuestro Punto de Cultura, La Mancha Taller de Arte es autogestionario, desarrollamos talleres de arte y educación para la comunidad, y la única forma de financiamiento que hasta hoy hemos logrado implementar ha sido con los talleres: hay un pago por estos que se usa para financiar todos los recursos con los que contamos (materiales artísticos; de psicomotricidad; de juego; biblioteca; uso del espacio que usamos; especialistas que trabajan con las niñas y niños; y otros gastos). Así mismo hay participantes que asisten sin pagar porque realmente no cuentan con los medios económicos. La cantidad de estos últimos es mínima, por ejemplo, 5 asisten gratis en un total de 25 participantes, ya que si fueran 20 que no pagan y 5 que sí no podríamos sostener económicamente la propuesta. Nos interesa llevar esta propuesta a más familias y aplicando a este concurso, nuestra pregunta es, en el caso de ser beneficiarios: ¿tendríamos que dar los talleres sin costo para el público? ó ¿podemos tener una escala de pagos diferenciada según la posibilidad económica de cada familia para poder obtener recursos económicos que nos puedan permitir invertirlos en el mismo programa?**

Las bases no establecen ningún condicionamiento vinculado a que las actividades deban ser de ingreso libre o no. En caso de que el postulante cuente con una estrategia de autosostenimiento puede explicarla en la sección justificación o metodología del proyecto e incluir dicho ingreso como una fuente de financiamiento del proyecto en el formato de presupuesto.

- 22. Nuestro PdC aplica la pedagogía activa, metodología viva que se caracteriza por acompañar desde la presencia al niño o niña, escuchando y teniendo en cuenta sus necesidades emocionales entre otras, para lo cual requerimos de varias(os) acompañantes para los grupos de trabajo, es decir 1 adulto para cada 5 niñas y/o niños. Estas personas están siempre en el día a día con el grupo de beneficiarios y en nuestras reuniones de organización y planificación. Entonces, ¿Estos honorarios corresponden a estar en el cuadro del consolidado del presupuesto donde**

están los gastos fijos o dentro del 10% del estímulo económico que debe corresponder a los honorarios administrativos entro otros gastos?

Los honorarios de personal vinculado directamente a la implementación del proyecto tales como talleristas, artistas u otros son considerados como gastos exclusivos de implementación del proyecto (dentro del 90% del mismo, no en el 10% de gastos administrativos). Por otro lado, el cuadro de consolidado de presupuesto debe representar el 100% de financiamiento del proyecto, es decir, tanto los costos vinculados directamente al proyecto como los costos administrativos.

23. Nuestra duda es que si la persona representante del PdC ha trabajado hasta junio para otra dirección del MINCUL mediante Orden de servicios, con recibo por honorarios. ¿Se puede presentar al concurso esta persona?

Tal como se establece en las Bases, no podrán presentarse durante el ejercicio del cargo, los funcionarios y servidores de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, y sus unidades orgánicas dependientes, con excepción del personal artístico de los elencos nacionales por lo tanto sí podrían presentarse.

24. Kinesferadanza no está jurídicamente establecida, tenemos un director encargado, ya que el director general se encuentra en Colombia. ¿Cómo hacemos en este caso para inscribirnos?

En caso de no contar con la personería jurídica, deberá postular una persona natural quien podrá presentar el proyecto de Kinesferadanza.

25. En la Ficha de Proyecto de Arte para la Transformación Social, solicitan los datos del proyecto, respecto a ello pregunto: • El Proyecto ya debe de haberse ejecutado anteriormente. Considerando ello considerando ello cuando mencionan el término PROYECTO, está referido a Kinesferadanza como proyecto cultural o se refieren a los proyectos internos que tenemos dentro: Familia en danza, Danza pacífica, Cuerpo Presente, Cuerpo Elástico. (Estamos evaluando si presentamos Cuerpo Presente o Danza Pacífica). • Cuando mencionan: Proyecto de Arte para la transformación social 1 y 2 se refieren al mismo proyecto que debió de ser desarrollado 2 veces o se puede mencionar diferentes proyectos como los mencioné anteriormente que son parte de Kinesferadanza? O tiene que ser el mismo proyecto desarrollado en dos ocasiones y en distintos contextos?

Deberá entenderse como proyecto a un conjunto de actividades, de naturaleza o finalidad cultural, orientadas a alcanzar objetivos específicos dentro de los límites de un presupuesto y tiempo limitado. En ese sentido, un postulante puede tener múltiples proyectos. En la ficha de proyecto se solicita que puedan incluir como antecedentes 2 proyectos que haya desarrollado con anterioridad el postulante. Los proyectos que se consignan en la sección de "antecedentes" pueden ser los mismos (diferentes ediciones entre sí) o proyectos distintos entre sí, es potestad de del postulante decidir qué proyectos presentar. Se debe tomar en cuenta que dicha información será tomada en cuenta para evaluar el criterio "Potencial de sostenibilidad del proyecto considerando sus antecedentes, la relevancia de la trayectoria el postulante y su propuesta de implementación".

- 26. En el presupuesto del proyecto: • Sobre el monto que el Ministerio contratará en bienes y/o servicios, estos montos no serán mayores al 50% del presupuesto total del proyecto que en ningún caso excederá los S/ 35,000.00 (Treinta cinco mil y 00/100 soles)?. ¿Podrían aclararnos este aspecto? • En el supuesto que se nos otorgue el presupuesto, los pagos a proveedores como rubros de alimentación, impresión de materiales de información, difusión, transporte de talleristas, hospedaje, etc., serán considerados desde los proveedores nuestros o desde proveedores del Ministerio? De ser la segunda opción que sean proveedores del ministerio: Por ejemplo: ¿Cómo se hará con la compra de pasajes de un Tallerista internacional (talvez de Argentina o Colombia)? • El tema del seguro es obligatorio? Para quienes se considera este aspecto?**

Los estímulos económicos se entregan en su íntegro a los postulantes seleccionados, para que estos gestionen directamente el dinero. La única restricción establecida es que el estímulo económico debe destinarse para costos vinculados directamente con la implementación del proyecto, y solo un máximo del 10% del estímulo puede destinarse a gastos administrativos. El postulante beneficiario es libre de escoger los proveedores con los que trabaja, siempre y cuando cumplan con las formalidades del caso para sustentar el gasto realizado, según se establece en las bases y Acta de compromiso.

- 27. Respecto a lo que indica el 10% de gastos administrativos. En el caso de registrar datos a nuestra contabilidad, ingreso del financiamiento, donaciones y movimientos, entiendo que esto entraría allí con un gasto para un contador por ejemplo ¿o me equivoco? La primera pregunta es si los honorarios del resto del equipo o de aliados que puedan participar está considerado dentro de ese 10% .Nosotros trabajamos mucho difusión en redes, con un diseñador, comunicador, registro audiovisual, gestores**

culturales, gestor de voluntarios, antropólogo, educadores y esos pagos por sus honorarios entrarían en ese 10% o más bien en el 90% ya que son piezas claves del proyecto? La siguiente pregunta es si tengo un proyecto que tiene varias etapas (investigación de archivo fotográfico, participación comunitaria, difusión de música en formato analógico y material audiovisual en espacios públicos, entre otros) el cual calza tanto para Arte para transformación como para la convocatoria de Gestión cultural de audiovisual de la DAFO, se puede inscribir el proyecto por etapas a ser financiado por cada una de las convocatorias y/o más bien debo elegir solo una postulación o ambas?

Los gastos administrativos son aquellos costos de soporte de la organización, sí puede incluirse ahí honorarios de contabilidad. En el 90% del financiamiento se debe incluir únicamente los honorarios del equipo que están directamente vinculados con la ejecución del proyecto. Por ejemplo, si la organización cuenta con un comunicador/a, pero este comunicador/a no sólo atiende las comunicaciones del proyecto postulado, sino también de otros proyectos, no deberá considerarse los honorarios completos, sino únicamente lo correspondiente a las horas o dedicación exclusiva al proyecto. Los proyectos a postularse al Concurso de Arte para la transformación social deberán atender directamente y en el plazo de ejecución establecido (mínimo 9 meses) las problemáticas, barreras y/o brechas sociales que afectan a niños, niñas, adolescentes, jóvenes o a grupos de especial atención, por medio de proyectos de fortalecimiento de capacidades desde las artes. Al momento de presentar el proyecto el/la postulante debe asegurar que está en condiciones para ejecutarlo en caso resulte seleccionado, más allá de si consigue o no el financiamiento de otras convocatorias.

28. Participaré del concurso como persona natural; solo encuentro, trayectoria de la organización mas no trayectoria del artista. Por favor, especificar.

Como se señala en las bases, el objetivo de las bases del concurso es "Fortalecer proyectos de arte para transformación social, desarrollados por las organizaciones que trabajan en el ámbito comunitario, a través de la entrega de estímulos económicos". Tomando en cuenta ello, hay secciones separadas para presentar la trayectoria de la organización y de sus integrantes: En el punto 2.a se debe poner la "Trayectoria de la organización" que representa. En la sección de 4.h se debe poner el "Número de integrantes del equipo que participará en la ejecución del proyecto y una breve descripción de su perfil profesional y/o técnico"